

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	75 pesetas
Seis meses	40 »
Tres »	21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado* Artículo 1.º del Código Civil. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año	80 pesetas
Seis meses	42 »
Tres »	22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Vías pecuarias.

CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto de 23 de diciembre de 1944, se hace público que ha sido aprobado el expediente de Deslinde, amojonamiento y parcelación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de La Cueva de Roa, de esta provincia, por Orden del Ilmo. Sr. Director General de Ganadería, de fecha 18 de enero de 1949, que copiada literalmente dice así:

«Visto el expediente de Deslinde, amojonamiento y parcelación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de La Cueva de Roa (Burgos).

Resultando: Que aprobado por Orden Ministerial de 23 de junio de 1942 el expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de La Cueva de Roa (Burgos), el Jefe del Servicio de Vías Pecuarias propuso, lo que fué aprobado por la Superioridad, la incoación del oportuno expediente de Deslinde, amojonamiento y parcelación, siendo designado para la realización de los trabajos de Deslinde, el Perito Agrícola adscrito a esta Dirección General, Sr. López de Merlo.

Resultando: Que previa publicidad de la iniciación de los trabajos de Deslinde en el B. O. de la provincia de Burgos, número 36, correspondiente al día 14 de septiembre de 1944, y por medio de Edictos y Bandos en el Ayuntamiento aceptado, se realizó el Deslinde, amojonamiento y parcelación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de La Cueva de Roa, constituyéndose para ello la comisión pertinente y levantándose actas por triplicado.

Resultando: Que fué expuesto al público el expediente de Deslinde por el Ayuntamiento de La Cueva

de Roa y devuelto a esta Dirección General con los informes y diligencias pertinentes.

Resultando: Que durante el período de exposición pública se han presentado reclamaciones por los señores siguientes: D. Miguel Prado de la Cuesta, impugnando el Deslinde por considerar que el camino ganadero «Cañada Real de Peña-fiel», no tiene tal carácter por haberse legitimado, a su juicio, las ocupaciones de que fué objeto; y por D. Juan de la Torre de Pedro, en nombre de los herederos de don Vicente López, solicitando se declaren innecesarias las Vías Pecuarias del término municipal y considerando legitimada por prescripción la ocupación que aparece en el expediente, cometida por los señores herederos de D. Ricardo González.

Resultando: Que se han observado en la tramitación del expediente todos los requisitos legales.

Vistos los artículos 1, 2, 14, 15, 17, 18, del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura.

Considerando: Que en la realización del Deslinde de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de La Cueva de Roa (Burgos), se han observado todos los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16 y 17 del vigente Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, habiéndose ajustado en absoluto a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial de 23 de junio de 1942, como taxativamente preceptúa el artículo 15 del Reglamento anteriormente citado.

Considerando: Que debe rechazarse la reclamación formulada por D. Miguel Prado de la Cuesta, porque estando las Vías Pecuarias del término municipal de La Cueva de Roa perfectamente determinadas por Clasificación aprobada por Or-

den Ministerial de 23 de junio de 1942, y constituyendo ésta el acto solemne por el que la Administración en forma auténtica e indudable determina la existencia y la categoría de los caminos ganaderos, es obvio que no cabe en el expediente de Deslinde discusión alguna sobre la existencia o el carácter de una Vía Pecuaria señalada como tal en la Clasificación, teniendo que ajustarse el Deslinde en un todo, a lo dispuesto en ella; y por el mismo motivo, ha de rechazarse igualmente, lo alegado por D. Juan de la Torre de Pedro, en nombre de herederos de D. Ricardo González, teniendo en cuenta que, a mayor abundamiento, sobre los motivos de fondo alegados, ha de señalarse también la falta del poder que le acredite como tal representante.

Considerando: Que se han observado en la tramitación del expediente todos los requisitos legales, habiendo sido informado favorablemente en todas sus partes por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, en informe de fecha 17 de noviembre de 1948,

Esta Dirección General de Ganadería, en uso de las facultades que le confiere el precitado Decreto de 23 de diciembre de 1944, aprueba el Deslinde, amojonamiento y parcelación de las Vías Pecuarias del término municipal de La Cueva de Roa (Burgos), resolución que debe ser publicada y notificada en la forma que determina el artículo 18 del mencionado Decreto.

Burgos 24 de enero de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al señor Alcalde de Retuerta para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda pro-

ceder a la colocación de preparados de estricnina en el citado término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 24 de enero de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Tesorería de Hacienda

De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación vigente, el día 1.º de febrero próximo, queda abierta en toda la provincia, la cobranza de las Contribuciones e Impuestos correspondientes al primer trimestre del año actual, como igualmente los recibos correspondientes a Utilidades y préstamos, advirtiendo a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus débitos, incurrirán en apremio del 20 por 100, por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos en las Capitales de las Zonas desde el día 21 último del tercer mes, ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100.

Burgos 25 de enero de 1949.—El Tesorero de Hacienda, Augusto Gutiérrez.

**

Zona de Ibeas de Juarros

Agés, día 17 de febrero

Arlanzón, 1

Arroyal, 15

Atapuerca, 13

Barrios de Colina 17

Cardenajimeno, 14

Cardenuela Riopico, 18

Castrillo del Val, 14

Celadilla Sotobrín, 7

Cueva de Juarros, 11

Fresno de Rodilla, 6

Galarde, 16

Gamonal de Riopico, 19

Gredilla la Polera, 4
 Hontomín, 20
 Hurones, 3
 Ibeas de Juarros, 16
 Marmellar de Abajo, 15
 Marmellar de Arriba, 15
 La Molina de Ubierna, 20
 Orbaneja Riojico, 18
 Palazuelos de la Sierra, 11
 Páramo del Arroyo, 19
 Quintanadueñas, 15
 Quintanaortuño, 7
 Quinfanapalla, 6
 Quintanilla Vivar, 10
 Rebolledas (Las), 7
 Riocerezo, 3
 Rioseras, 5
 Robredo-Temiño, 3
 Rubena, 20
 Salguero de Juarros, 9
 San Adrián de Juarros, 9
 Santa Cruz de Juarros, 9
 Santovenia de Oca, 16
 Sotopalacios, 7
 Sotagrero, 8
 Tobes y Rahedo, 3
 Ubierna, 4
 Urrez, 1
 Villafria de Burgos, 12
 Villamiel de la Sierra, 11
 Villanueva Río Ubierna, 8
 Villarmero, 19
 Villasur de Herreros, 2
 Villaverde Peñahorada, 5
 Villayerno Morquillas, 12
 Villorobe, 2
 Zalduendo, 17

Tercera Zona de la capital

Albillos, día 5 de febrero
 Arcos, 2
 Ausines (Los), 2
 Avellanosa del Páramo, 10
 Buniel, 5
 Cabia, 2
 Carcedo de Burgos, 1
 Cardeñadizo, 1
 Cayuela, 5
 Celada del Camino, 3
 Celadas (Las), 15
 Cubillo del Campo, 11
 Estépar, 3
 Frandovínez, 5
 Hontoria, 11
 Hormaza, 4
 Hormazas (Las), 12
 Hornillos del Camino, 4
 Huérmeces, 8
 Isar, 4
 Lodoso, 10
 Mansilla de Burgos, 16
 Mazuelo de Muñó, 7
 Medinilla de la Dehesa, 3
 Modúbar de la Emparedada, 1
 Nuez de Abajo (La), 17
 Palacios de Benavér, 12
 Pedrosa de Río-Urbel, 10
 Quintanilla Pedro Abarca, 9
 Quintanillás (Las), 12
 Quintanilla Somuñó, 7
 Rabé de las Calzadas, 8
 Renuncio, 9
 Revilla del Campo, 14
 Revillarruz, 14
 Ros, 15
 Saldaña de Burgos, 9
 San Mamés de Burgos, 8
 San Pedro Samuel, 10
 Santa María Tajaduna, 10

Santibáñez Zarzaguda, 25 y 26
 Sarracín, 9
 Susinos del Páramo, 8
 Tardajos, 8
 Trémellos (Los), 12
 Vilviestre de Muñó, 3
 Villagonzalo Pedernales, 9
 Villagutiérrez, 4
 Villalbilla de Burgos, 8
 Villariego, 2
 Villarmentero, 8
 Villavieja de Muñó, 7
 Villorejo, 10
 Zumel, 17

Zona de Aranda de Duero

Aguilera (La), 10 y 11
 Aranda de Duero, 20 a 28
 Arandilla, 18
 Baños de Valdearados, 1 y 2
 Brazacorta, 17
 Caleruega, 3
 Campillo de Aranda, 7
 Castrillo de la Vega, 10 y 11
 Coruña del Conde, 21
 Fresnillo de las Dueñas, 7
 Fuentelcésped, 8 y 9
 Fuentenebro, 12 y 14
 Fuentespina, 8
 Gumiel de Hizán, 3, 4 y 5
 Gumiel del Mercado, 3 y 4
 Hontoria de Valdearados, 4
 Milagros, 14
 Oquillas, 4
 Par lilla, 12
 Peñalba de Castro, 19
 Peñaranda de Duero, 15 y 16
 Quemada, 5
 Quintana del Pidio, 5
 San Juan del Monte, 12 y 14
 Santa Cruz de la Salceda, 8 y 9
 Sotillo de la Ribera, 1 y 2
 Torregalindo, 7
 Tubilla del Lago, 7
 Vadocondes, 16 y 17
 Valdeande, 8
 Vid de Aranda (La), 9
 Villalba de Duero, 9
 Villalbilla de Gumiel, 10
 Villanueva de Gumiel, 11
 Zazuar, 12 y 14

Zona de Belorado

Alcocero de Mola, 2
 Arraza de Oca, 25
 Bascuñana, 8
 Belorado, 21 al 28
 Carrias, 20
 Castil de Carrias, 20
 Castildelgado, 8
 Cerezo de Riotirón, 10 y 11
 Cerratón de Juarros, 25
 Espinosa del Camino, 5
 Eterna, 28
 Fresneda de la Sierra, 23
 Fresneña, 16
 Fresno de Riotirón, 26
 Garganchón, 22
 Ibrillos, 6
 Pineda de la Sierra, 27
 Pradoluengo, 17 y 18
 Puras de Villafraña, 19
 Quintanatoránco, 12
 Rábanos, 21
 Redecilla del Camino, 7
 Redecilla del Campo, 10
 Santa Cruz del Valle-Urbión, 22
 San Vicente del Valle, 24
 Tosantos, 5

Valmala, 21
 Valle de Oca, 3
 Vitoria de Rioja, 9
 Villaescusa la Sombria, 26
 Villafraña Montes de Oca, 4
 Villagalijo, 24
 Villambistia, 5

Zona de Briviesca

Abajas, día 7 de febrero
 Aguas Cándidas, 4
 Aguilar de Bureba, 27
 Bañuelos de Bureba, 13
 Barcina de los Montes, 7
 Barrios de Bureba (Los), 16
 Bentretea, 1
 Berzosa de Bureba, 20
 Briviesca, 26, 27 y 28
 Busto de Bureba, 21
 Cameno, 27
 Cantabrana, 2
 Carcedo de Bureba, 4
 Cascajares de Bureba, 23
 Castil de Lences, 6
 Castil de Peones, 25
 Cillaperlata, 8
 Cornudilla, 14
 Cubo de Bureba, 18
 Frías, 9 y 10
 Fuentebureba, 19
 Galbarros, 22
 Grisaleña, 27
 Hermosilla, 15
 Lences, 5

Llano de Bureba, 1
 Monasterio de Rodilla, 24
 Navas de Bureba, 18
 Oña, 5 y 6
 Padrones de Bureba, 4
 Parte de Bureba (La), 17
 Piérnigas, 13
 Pino de Bureba, 14
 Poza de la Sal, 9 y 10
 Prádanos de Bureba, 26
 Quintanabureba, 27
 Quintanaález, 22
 Quintanaruz, 8
 Quintanavides, 26
 Quintanillabón, 20
 Quintanilla San-García, 15
 Reinoso, 21
 Rojas, 2
 Rublacedo de Abajo, 3
 Rucandio, 3
 Salas de Bureba, 11
 Salinillas de Bureba, 23
 Santa María del Invierno, 25
 Santa Olalla de Bureba, 26
 Solduengo, 18
 Terminón, 1
 Vallarta de Bureba, 16
 Yegas (Las), 19
 Vid de Bureba (La), 14
 Vileña, 12
 Zuñeda, 17

Zona de Castrojeriz

Arenillas de Riopisuerga, día 17 de febrero
 Balbases, 8 y 9
 Barrio de Muñó, 3
 Belbimbre, 3
 Cañizar de los Ajos, 3
 Castellanos de Castro, 5
 Castrillo de Murcia, 1
 Castrillo Matajudíos, 21
 Castrojeriz, 25, 26 y 28
 Citores del Páramo, 4
 Grijalba, 15

Hinestrosa, 12
 Hontanas, 5
 Iglesias, 10
 Itero del Castillo, 9
 Manciles, 7
 Melgar de Fernamental, 23, 24 y 25
 Olmillos de Sasamón, 8
 Padilla de Abajo, 14
 Padilla de Arriba, 16
 Palacios de Riopisuerga, 7
 Palazuelos de Muñó, 10
 Pampliega, 11 y 12
 Pedrosa del Páramo, 7
 Pedrosa del Príncipe, 15 y 16
 Revilla Vallegera, 18
 Sasamón, 18 y 19
 Tamarón, 11
 Vallegera, 18
 Valles de Palenzuela, 23
 Villaldemiro, 12
 Villamedianilla, 19
 Villanueva de Argaño, 3
 Villaquirán de la Puebla, 21
 Villaquirán de los Infantes, 4
 Villasandino, 18 y 19
 Villasidro, 9
 Villasilos, 8
 Villaverde-Mogina, 11
 Villaveta, 8
 Villazopeque, 5
 Yudego y Villandiego, 17

Zona de Lerma

Avellanosa, día 14 de febrero
 Bahabón, 5
 Cabañes, 14
 Castrillo, 24
 Cebrecos, 22
 Ciadoncha, 9
 Cilleruelo de Abajo, 20
 Cilleruelo de Arriba, 10
 Ciruelos, 5
 Cogollos, 8
 Covarrubias, 11 y 12
 Cuevas, 11
 Fontioso, 3
 Iglesia de Arriba, 14
 Lerma, 1, 2 y 3
 Madrigal, 18
 Madrigalejo, 22
 Mahamud, 22
 Mazuela, 9
 Mecerreyes, 15
 Nebreda, 22
 Olmillos, 9
 Peral, 7
 Pineda, 11
 Pinilla, 5
 Presencio, 9
 Puente de Uña, 4
 Quintanilla del Agua, 26
 Quintanilla de la Mata, 14
 Quintanilla del Coço, 12
 Retuerta, 12
 Revilla, 3
 Royuela, 7
 Santa Cecilia, 28
 Santa Inés, 10
 Santa María del Campo, 8 y 9
 Santa María Mercadillo, 5
 Santibáñez de Esgueva, 5
 Santibáñez del Val, 12
 Solarana, 20
 Tejada, 12
 Tordómar, 24
 Torduelas, 7
 Torrecilla, 17
 Torrepadre, 7

Torresandino, 4
 Tórtoles, 4
 Valdorros, 19
 Villafruela, 7
 Villahoz, 21 y 22
 Villalmanzo, 26
 Villamayor, 12
 Villangómez, 25
 Villaverde, 25
 Zael, 26

Zona de Miranda de Ebro

Aftable, día 15 de febrero
 Ameyugo, 16
 Bozón, 14
 Buggedo, 15
 Condado de Treviño, 3, 4 y 5
 Encío, 16
 Miranda de Ebro, 18 al 28
 Miraveche, 10
 Orón, 15
 Pancorvo, 8 y 9
 Puebla de Arganzón, 7
 Santa Gadea del Cid, 14
 Santa María Ribarredonda, 11
 Valluércanes, 17
 Villanueva de Teba, 12

Zona de Roa

Mambrilla, Pedrosa y Villaescusa,
 día 9 de febrero
 Berlangas, Hoyales y Valcavado, 10
 Boada, Guzmán y Quintanamayvirgo, 11
 Olmedillo y Villovela, 16
 Horra (La), 17
 Anquix, Terradillos y Villatuelda, 18
 La Cueva, Nava y San Martín, 19
 Hontangas, Moradillo y La Sequera,
 21
 Adrada, Fuentecén y Haza, 22
 Fuentecén y Fuentemolinos, 23
 Fuentelisendó y Valdezate, 24
 Roa, 25, 26 y 28.

Zona de Salas de los Infantes

Arauzo de Miel, días 21 y 22 de febrero
 Arauzo de Salce, 24
 Arauzo de Torre, 23
 Barbadillo de Herreros, 11
 Barbadillo del Mercado, 2
 Barbadillo del Pez, 5
 Cabazón de la Sierra, 10
 Compolar, 4
 Canicosa de la Sierra, 21
 Carazo, 17
 Cascajares de la Sierra, 9
 Castrillo de la Reina, 8
 Castrovido, 6
 Contreras, 10
 Espinosa de Cervera, 25
 La Gallega, 16
 Hacinas, 5
 Hinojar del Rey, 7
 Hontoria del Pinar, 12 y 13
 Hortigüela, 25 y 26
 Hoyuelos de la Sierra, 13
 Huerta de Rey, 9 y 10
 Jaramillo de la Fuente, 11
 Jaramillo Quemado, 12
 Jurisdicción de Lara, 14
 La Revilla, 7
 Mambrillas de Lara, 16
 Mamolar, 18
 Monasterio de la Sierra, 26
 Moncalvillo de la Sierra, 18
 Monterrubio de Demanda, 13
 Neila, 14
 Palacios de la Sierra, 24 y 25

Pinilla de los Barruecos, 19
 Pinilla de los Moros, 18
 Quintanalar, 17
 Quintanarraya, 8
 Quintanar de la Sierra, 22 y 23
 Rabanera del Pinar, 17
 Regumiel de la Sierra, 20
 Riocavado de la Sierra, 12
 Salas de los Infantes, 27 y 28
 San Millán de Lara, 20
 Santo Domingo de Silos, 15 y 16
 Tinieblas de la Sierra, 19
 Torrelara, 21
 Valle de Valdelaguna, 6, 7 y 8
 Vilviestre del Pinar, 19
 Villaespasa, 24
 Villanueva de Carazo, 9
 Villoruebo, 23
 Vizcainos, 22

Zona de Sedano

Alfóz de Bricia, día 2 de febrero
 Alfoz de Santa Gadea, 16
 Altos (Los), 7
 Arijá, 18
 Cernégula, 15
 Escalada, 2
 Gredilla de Sedano, 13
 Masa, 8
 Merindad de Sotoscueva, 21 y 22
 Merindad de Valdeporres, 17 y 18
 Moradillo de Sedano, 28
 Nidáguila, 8
 Orbaneja del Castillo, 2
 Pesquera de Ebro, 9
 Piedra (La), 19
 Quintanaloma, 20
 Quintanilla Sobresierra, 11
 Sargentos de la Lora, 10
 Sedano, 28
 Tubilla del Agua, 12
 Valdelateja, 5
 Valle de Manzanedo, 19
 Valle de Valdebezana, 16, 23 y 24
 Valle de Zamanzas, 9

Zona de Villadiego

Acedillo, día 16 de febrero
 Amaya, 7
 Arenillas de Villadiego, 16
 Barrio de San Felices, 4
 Barrios de Villadiego, 6
 Basconillos del Tozo, 17 y 18
 Castrillo de Ríopisuerga, 3
 Coculina, 13
 Cuevas de Amaya, 4
 Cañizar de Amaya
 Guadilla de Villamar, 7
 Humada, 8 y 9
 Montorio, 12
 Olmos de la Picaza, 17
 Rebolledo de la Torre, 2 y 3
 Rezmondo, 3
 Salazar de Amaya, 6
 Sandoval de la Reina, 9
 San Quirce de Ríopisuerga, 5
 Santa María Ananúñez, 7
 Sordillos, 1
 Sotovellanos, 5
 Sotresgudo, 5
 Tapia, 10
 Tobar, 17
 Urbel del Castillo, 12
 Valcárceres (Los), 15
 Valle de Valdelejo, 19 y 20
 Villadiego, 21 y 22
 Villahizán de Treviño, 2
 Villalbilla de Villadiego, 6
 Villamartin de Villadiego, 10

Villamayor de Treviño, 1
 Villanueva de Odra, 10
 Villanueva de Puerta, 16
 Villavedón, 8
 Villegas, 11
 Villusto, 18
 Zarzosa de Ríopisuerga, 3

Zona de Villarcayo

Aforados de Moneo, día 5 de febrero.
 Berberana, 20
 Espinosa de los Monteros, 14, 15, 16, 17 y 18
 Junta de la Cerca, 16
 Junta de Oteo, 3 y 4
 Junta de Traslaloma, 1 y 2
 Jurisdicción de San Zadornil, 21
 Junta de Río de Losa, 5
 Junta de Villalba de Losa, 18 y 19
 Junta de San Martín de Losa, 17
 Merindad de Cuesta-Urria, 10 y 11
 Merindad de Montija, 17 y 18
 Merindad de Castilla la Vieja, 7, 8, 9, 10 y 11
 Merindad de Valdivielso, 7 y 8
 Medina de Pomar, 25 y 26
 Partido de la Sierra en Tobalina, 26
 Trespaderne, 3 y 4
 Valle de Tobalina, 22, 23, 24 y 25
 Valle de Mena, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
 Villarcayo, 12

Anuncios Oficiales

Cuerpo de Telégrafos

Centro Provincial de Burgos
 Por orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación se convoca a concurso para dotar a la oficina de telégrafos de Villadiego de local adecuado, con vivienda para el Jefe encargado de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita indefinidamente, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de cinco mil quinientas pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las horas de oficina, en la referida oficina de telégrafos de Villadiego, pudiendo, antes, enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

El Delegado Jefe del Centro Emilio Castillo.

Ayuntamiento de Burgos

Reemplazo de 1949

Relación de los mozos incluidos en el alistamiento formado por las cuatro secciones de recluta de esta ciudad, como comprendidos en los casos 5.º y 6.º del artículo 69 del vigente Reglamento de Reclutamiento, cuyo paradero actual se ignora, como asimismo el de sus padres, a quienes se les cita por el presente para que comparezcan en la Casa Consistorial el día 30 del actual, a las once horas, con el fin

de proceder a la rectificación de alistamiento; el día 13 del próximo mes de febrero, a la misma hora y lugar para el acto del cierre definitivo de expresado alistamiento, y el día 20 del referido mes de febrero, a las nueve horas, a la clasificación de los mozos, rogando a las personas que supieren algo acerca del paradero de los mismos lo manifiesten a la mayor brevedad en el Negociado de Quintas del Excelentísimo Ayuntamiento.

Primera sección.

Dámaso Aguado Gallego, hijo de Dámaso y Agueda; Enrique Alarcón Fraile, de Enrique y María; Clemente Alegre Antón, de Aurelio y Crescencia; Ricardo Antonio García, de desconocidos; Eusebio Arauzo Ortega, de Pantaleón y Nieves; José Arenal González, de Fabriciano y Josefa; José Román Begón Rueda, de Andrés y Eugenia; Eladio Benito Moreno, de Félix y Bernarda; José María Camarero González, de Cosme y Engracia; Antonio Carazo González, de Julián y Baltasara; Leopoldo Carrillo Caballero, de Leopoldo y Rosa; José Luis Cnsaurrán Sánchez, de Antonio y María Luisa; Franciscó Cerda García, de Francisco y María; Victoriano del Cerro Gutiérrez, de Prudencio y Patricia; Santiago Cortinez Cortinez, de Eduardo y Aurora; Ramón de la Cruz Uribarrí Marure, de Jesús y Felisa; José Luis Cuesta García, de Abraham y Luisa; Geoffrey Eyles May, de Gerald-Florence, y José Luis Jodra Sagredo, de Marcelino y Antonina.

Segunda sección.

Leopoldo García García, de Alberto y Margarita; Santiago García Hortigüela, de Manuel y Celestina; Senén García Lomas, de Senén y Dolores; Leandro García Rubio, de Bonifacio e Isabel; Jesús Gil de Pablo, de Francisco y Brígida; Juan José Gutiérrez Perujo, de Anastasio y Sinfoniana; Emilio Ibáñez López, de Roque y Felisa, y Rafael la O Rodríguez, de Rafael y Teodora F; Francisco Lobo García, de Angel y María; Antonio López Ortega, de Juan y Elena; y Victoriano Lorenzo Aguirre, de Victoriano y Simona.

Tercera sección

Carlos Manero Segura, de Valentin y Eusebia; Arturo Martínez García, de desconocidos; José Luis Martínez, de desconocidos; Vicente Martínez Rodríguez, de desconocidos; Francisco Martínez Sáiz de la Maza, de Paciente y Francisca; Pedro Miguel Aguilar, de Santiago y Agrícola; Alberto Molina Sáiz, de Cirilo y Angeia; Enrique Montoya Fuentes, de Agustín y Ana; José Francisco Morán Doncel, de Manuel y Felicidad; Juan Ramón Moreno Castillo, de Guillermo y Juana; José Antonio Núñez de Guevara, de desconocidos; Federico Panero Ortega, de Gregorio y Felisa

Carlos Pascual Rupérez, de Silvano y Cataliná; Angel Pérez González, de Pedro y Leonor; Luis Pérez Sancidrián, de Eugenio y Paula, y José María Planchuelo de la Cuesta, de Francisco y María.

Cuarta sección

Valentín Quintanilla Ortiz de Zárate, de Máximo y Aurelia; Daniel Ramos Rodríguez, de José y Josefa; Carlos del Río Lázaro, de Lorenzo y Jesusa; Ramón Romeo Rotaeche, de José y Amalia; Martín Ruiz Izquierdo, de Aurelio e Ydelia; Antonio Sánchez Fernández, de Segundo y Josefa; Miguel Angel Sandoval Pérez, de Nicolás y Teodosia; Mateos Santos Sánchez, de Benjamín y Cecilia; Pedro Subiñas Alcalde, de Daniel y Narcisa; Alfredo Villanueva Tobar, de Alfredo y Margarita; Manuel Urbina Martínez, de Joaquín y Encarnación, y Antonio Valdivielso Martínez, de Luis y Jesusa.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Briviesca

Subasta de árboles maderables

A las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «B. O.» de la provincia, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, subasta pública para la adjudicación de los 44 árboles plátanos existentes en el Paseo de la Florida, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas municipales, y bajo el tipo de tasación de quince mil pesetas.

Las proposiciones para optar a la misma pueden presentarse en las oficinas municipales hasta las doce del día anterior al de la subasta en modelo igual al publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 284, de 14 del pasado diciembre, con las normas que rigen para estos aprovechamientos, acompañando resguardo que acredite el depósito en arcas municipales de la cantidad de mil pesetas en concepto de fianza provisional.

El rematante realizará la corta y abono de la cantidad ofrecida dentro del plazo de un mes.

Para el bastanteo de poderes se designa al Notario de esta ciudad, D. Samuel Rodríguez.

Rigen para esta subasta las normas dictadas por Orden de 30 de noviembre de 1948, no fijándose tope máximo por no hallarse fijados los precios de tasa de la especie de árboles que se subastan.

Briviesca 24 de enero de 1949.—El Alcalde, Marino L. Linares.

Junta vecinal de Fresno de Losa

Autorizado debidamente por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia en el B. O. de la misma, número extraordinario, de

fecha 10 del actual, y con sujeción a las normas dictadas por la Dirección General de Montes de fecha 30 de noviembre de 1948, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre y en el B. O. de la provincia de 14 y 15 del mismo mes, y a las condiciones que les sean aplicables, tanto de las administrativas generales como facultativas del pliego publicado en el B. O. de la provincia, núm. 152, de fecha 5 de julio de 1946, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, sita en el mismo, una subasta pública ordinaria presidida por el Sr. Presidente o Vocal Delegado y con asistencia de otro miembro de la misma y de un representante del Distrito Forestal, asistido del Sr. Notario, que dará fe del acto, consistente en 306 pinos maderables marcados, que hacen 242 metros cúbicos de madera y 150 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de pesetas 76.190 tope máximo y pesetas 68.940 tope mínimo, cuya subasta se celebrará a los veinte días de la publicación del presente anuncio y hora de las diez de la mañana.

Esta subasta pertenece al monte «El Pinar», de esta entidad, número 431 del Catálogo.

Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores han de presentar, por estar clasificados en el Grupo 1.º, norma primera de la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial («Boletín Oficial del Estado», número 340 del pasado año), los correspondientes certificados profesionales y hoja de compras nuevas que deseen licitar de las clases A, B o C, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados, retegidos con el timbre de 4'50 pesetas, adaptadas al modelo oficial que al final se consigna, durante media hora de la señalada para su celebración ante la mesa.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito prevenido para tomar parte en la subasta, en cantidad igual al 5 por 100 del tipo de la misma.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, de expediente, entrega legal de traviesas, pago de indemnizaciones al personal de los Servicios forestales e impuesto establecido por la Diputación provincial.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo determinado en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y disposiciones complementarias a esta clase de subastas.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residen-

cia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de..., de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de..., en el monte..., de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número... presentada....

A) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número... presentada....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta....

B) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada....

C) Índice de adquisición sin tener en cuenta el índice adicional (C=A+B).

D) Índice adicional....

I) Índice de adjudicación total (I=C+D)....

..... a.... de..... de 194...

El Interesado,

Fresno de Losa 22 de enero de 1949.—El Presidente.—Por su mandato.—El Secretario, Luis Pérez,

Alcaldía de Cuevas de San Clemente.

A las once horas del día 17 de febrero próximo y con sujeción a las normas de la Dirección General de Montes, de fecha 30 de noviembre de 1948, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre, y en el B. O. de la provincia de 14 y 15 del mismo mes, y a las condiciones que le sean aplicables del pliego de condiciones de 5 de julio de 1946, tendrá lugar en la sala Ayuntamiento de esta villa la subasta de 200 estéreos de leña para carbón del monte «Montemayor», de este pueblo, tasados en 8.600 pesetas como tope máximo y 7.200 como mínimo.

Cuevas de San Clemente 25 de enero de 1949.—El Alcalde, J. Serrano Arribas.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

El día 24 de febrero, a las horas que se dirán, tendrán lugar en la casa consistorial de esta Merindad, cuatro subastas, con sujeción a las nor-

mas de la Dirección General de Montes, de 30 de noviembre de 1948, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre y en el B. O. de la provincia de 14 de diciembre del mismo, y a las condiciones que le sean aplicables del pliego de condiciones de 5 de julio de 1946.

Pueblo de Condado.

1.ª Subasta de dicho pueblo monte «Lanchares», se realizará a las once de la mañana, de 981 pinos, 372'177 metros cúbicos de madera y 108'777 metros cúbicos de leñas de sus copas, por la tasación mínima de 55.136'15 pesetas; tope máximo 61.256'94 pesetas. A esta subasta asistirá el Notario que se designe.

Pueblo de Panizares.

2.ª Subasta monte «Prado Ysa», se verificará a las once y media, de 509 pinos por 264'644 metros cúbicos de madera y 69'777 metros cúbicos de leñas de sus copas, tasación mínima 40.365'79 pesetas y tope máximo 44.559'20 pesetas.

Pueblo de Hoz.

3.ª Subasta monte «Ahedo» tendrá lugar a las doce, de 120 pinos por 138'472 metros cúbicos de maderas, 24'538 metros cúbicos de leñas de sus copas, tasación mínima 16.006'40 pesetas; tope máximo pesetas 18.192'93.

Pueblo de Tartalés.

4.ª Subasta monte «Borcos», se llevará a efecto, a las doce y media, de 118 pinos por 148'370 metros cúbicos de madera, 20'405 metros cúbicos de leña de sus copas, tasación mínima 16.846'49 pesetas; tope máximo 19.148'12 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustados al modelo oficial, justificando haber constituido el depósito provisional equivalente al 5 por 100 de la tasación de la subasta que se refiere, habrán de presentarse necesariamente dentro de los veinte días al señalado para la subasta en el Ayuntamiento o Junta vecinal interesado indistintamente.

Los gastos de la subasta, anuncios y reintegros y demás, correrán a cargo del rematante, así como los honorarios y demás del Notario.

Merindad de Valdivielso 24 de enero de 1949.—Los Presidentes de Condado, Dionisio González.—De Panizares, P. O., Juan Alonso.—De Hoz, Eugenio Ruiz.—De Tartalés, Eusebio Armiño.

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311